Expediente: **1561/17**
Carátula: **RESOLA JAVIER AUGUSTO C/ BOCANERA S.A. Y OTRO S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **13/02/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - SORIA, RAMON GREGORIO-DEMANDADO
27315889036 - IVESS BOCCANERA S.A., -DEMANDADO
33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -
23267225729 - RESOLA, JAVIER AUGUSTO-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1561/17

H105026056417

JUICIO: RESOLA JAVIER AUGUSTO c/ BOCANERA S.A. Y OTRO s/ COBRO DE PESOS.- Juzgado del Trabajo II nom

San Miguel de Tucumán, Febrero de 2026.-

1) En mérito al informe bancario adjuntado en forma digital y existiendo fondos depositados, líbrese orden de pago a favor de la **Dra. CARMINATTI ALEJANDRA (MP 7720)**; medida esta que se cumplirá siguiendo –en lo pertinente- el Instructivo remitido por el Banco Macro para cumplir este tipo de medidas judiciales.

El pago de los honorarios y aportes correspondientes, se cumplirán librando oficio al Banco Macro S.A, a fin de que proceda a transferir los fondos que se indicarán seguidamente, a las cuentas que también proporcionarán acto seguido, a saber:

(i) El Banco Macro deberá transferir la suma de **PESOS SESENTA MIL SETECIENTOS VEINTE ($60.720)**, en pago del importe neto de honorarios (ya deducido el aporte ley 6059), que se encuentran depositados en la **cuenta N° 562209547363160** (Banco Macro S.A. Suc. Tribunales) a la cuenta identificada con el **CBU:** 2850602540096062717398, **CUENTA N°** 460209606271739 perteneciente a **CARMINATTI ALEJANDRA, CUIT 27-31588903-6.** Se aclara que de esa forma se está abonando el pago de los honorarios regulados en sentencia de fecha 30/09/2025 en el incidente I3 a cargo del actor por la suma de $66.000, menos el 8% de aportes ley 6059 a su cargo, sobre dicho monto ($66.000 – $5.280 = $60.720).

(ii) El Banco Macro deberá transferir la suma de **PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA ($5.280)** en concepto de aportes de ley 6059 respecto de los honorarios antes mencionados (en apartado anterior i), que se encuentran depositados en la cuenta **N° 562209547363160** (Banco Macro S.A. Suc. Tribunales), a la cuenta de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, radicada: BANCO MACRO S.A. Sucursal TRIBUNALES (Suc.622), Cta. Cte. N° 3-622-0010000553-1, CUIT N°: 33-53964515-9, cuyo CBU es el N°: 2850622330001000055312. Se aclara –al efecto de las imputaciones de los aportes, por parte de la

Caja de Abogados- que la suma de $5.280 por los aportes de ley 6059 de la letrada CARMINATTI ALEJANDRA (MP 7720), se componen a razón de $5.280 por el 8% a cargo de letrado, respecto de los honorarios que le fueron abonados al mismo precedentemente.

No se retiene el 10% por cuanto la parte obrera se encuentra exceptuada del pago del aporte previsto por el art.26 inc.k) de la ley 6.059 (10%), conforme a lo dispuesto por el art.27 inc.i) in fine de la citada norma.

2) Notifíquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucuman, haciendo conocer la transferencia librada en el punto y apartado anterior (1° - ii), para que impute el pago de los aportes ley 6059 a la letrada CARMINATTI ALEJANDRA (MP 7720), en la forma indicada precedentemente; y transcribiendo íntegramente el apartado (1°) de la presente providencia, para mayor conocimiento.

3) FIRME LA PRESENTE Líbrese oficio al Banco Macro Suc. Tribunales, para el cumplimiento del pago ordenado, transcribiendo la presente providencia, que indica la forma en que se deberá cumplir con el efectivo pago a la titular del crédito.

4) Por adjuntada constancia de libre deuda otorgada por el Registro de Deudores Alimentarios. Téngase presente.-1561/17MDJV

Actuación firmada en fecha 12/02/2026

Certificado digital:
CN=JOGNA PRAT Ezio Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20176149796

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.